



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCION GERENCIAL

Nº 62 -2025-GM/MDT

Torata, 11 MAR. 2025

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 007-2025-PCM, la solicitud de aprobación de la Ficha de Emergencia denominada: "FICHA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA MEDIANTE DESCOLMATACION DE CANAL DE RIEGO SECTOR YACANGO BAJO DEL CENTRO POBLADO DE YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA";

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres y mediante DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM, se aprueba su Reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2025-PCM, publicado en 10 de enero del 2025, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, MOQUEGUA, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. El presente Decreto Supremo incluye al Distrito de Torata, de la Provincia de Mariscal Nieto, del departamento de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 064-2025-JCOC-OGDRyDC/GM/MDT, de fecha 03 de marzo del 2025, el Blgo. Juan Carlos Ochoa Cairo – Secretario Técnico del Comité Distrital de Defensa Civil, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, remite Ficha de Emergencia denominada: "FICHA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA MEDIANTE DESCOLMATACION DE CANAL DE RIEGO SECTOR YACANGO BAJO DEL CENTRO POBLADO DE YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código SINPAD N°223635, por el monto de S/ 91,174.06, con un plazo de ejecución de 30 días calendario; informa que efectuó revisión a la mencionada Ficha de Emergencia y esta cuenta con los reportes del EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades), registro SINPAD (Sistema Nacional de Información para la Prevención y Atención de Desastres), por lo que anexa reporte SINPAD. El Secretario Técnico del Comité Distrital de Defensa Civil otorga conformidad y su aprobación a la Ficha de Emergencia, solicitando opinión de Disponibilidad Presupuestal para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0231-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 10 de marzo del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión presupuestal contenido en el Informe N° 585-2025-MAML-SGPPRyCT-GPP/MDT, en el cual la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, manifiesta que la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en el Artículo 53, se da Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para la atención del peligro inminente y de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria en el presente ejercicio; y dentro de sus atribuciones en materia presupuestaria otorga viabilidad presupuestal a la Ficha de Emergencia denominada: "FICHA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA MEDIANTE DESCOLMATACION DE CANAL DE RIEGO SECTOR YACANGO BAJO DEL CENTRO POBLADO DE YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados.
Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Particic.
Monto : S/ 91,174.06 soles.
Plazo de ejecución : 30 días calendario

La Ficha de Emergencia denominada: "FICHA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA MEDIANTE DESCOLMATACION DE CANAL DE RIEGO SECTOR YACANGO BAJO DEL CENTRO POBLADO DE YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", tiene por objetivo general, restaurar la funcionalidad del Canal de Riego del Sector Bajo Yacango mediante acciones de limpieza y reforzamiento estructural en los puntos críticos, asegurando la continuidad del servicio de riego para la continuidad del servicio de riego para la comunidad agrícola beneficiaria;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCION GERENCIAL

Nº -2025-GM/MDT

Torata,

La presente Ficha de Emergencia para el Canal de Riego del Sector Bajo Yacango, se justifica al indicar que es necesaria debido a los daños críticos que afectan su operatividad. Las recientes lluvias han generado obstrucciones filtraciones y colapsos parciales en varios tramos, comprometiendo el abastecimiento de agua para los agricultores de la zona. La falta de intervención inmediata podría agravar la situación, afectando la producción agrícola y generando conflictos por el uso del recurso hídrico. Dado que se trata de una infraestructura esencial para la actividad agropecuaria, la ejecución de esta ficha permitirá la limpieza, reparación y reforzamiento del canal en un plazo corto, asegurando la continuidad del servicio de riego. Además, se enmarca en la normativa vigente para la atención de emergencias, garantizando una respuesta rápida y eficiente. La intervención beneficiará directamente a los agricultores del sector, evitando pérdidas económicas y asegurando la sostenibilidad de sus cultivos (...);

El numeral 53.1 del artículo 53 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 se autoriza, durante el Año Fiscal 2025, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios (...), a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, y que cuenten con declaratoria de estado de emergencia por desastre o peligro inminente por la autoridad competente;

Que, mediante Informe Nº 303-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 11 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a los informes técnicos y a la normativa acotada, emite opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación y mediante Acto Resolutivo se pueda aprobar la Ficha de Emergencia denominada: "FICHA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA MEDIANTE DESCOLMATACION DE CANAL DE RIEGO SECTOR YACANGO BAJO DEL CENTRO POBLADO DE YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; la cual se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Información para la Prevención y Atención de Desastres - SINPAD con Código SINPAD Nº 223635;

Que, en virtud de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley Nº 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y de conformidad con las facultades delegadas y desconcentradas al despacho de la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía Nº 336-2023-A/MDT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha de Emergencia denominada: "FICHA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA MEDIANTE DESCOLMATACION DE CANAL DE RIEGO SECTOR YACANGO BAJO DEL CENTRO POBLADO DE YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con un presupuesto de S/ 91,174.06 (Noventa y un mil ciento setenta y cuatro con 06/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, cuyos informes técnicos (08 folios) y expediente (01 file – 92 folios) forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Defensa Civil, la ejecución de la Actividad de Emergencia de acuerdo a sus propias especificaciones y su respectiva liquidación física y financiera al concluir su ejecución, conforme a sus atribuciones y facultades, debiendo actuar conforme a Ley, realizando las rendiciones e informes que el caso amerita.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación y distribución de la presente Resolución a las dependencias competentes; y, a la Unidad de Informática, su publicación en el portal Institucional www.munitorata.gob.pe, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

ING. JOHNNY CHACÓN ADCO
(e) GERENTE MUNICIPAL